

# 1º DE MAYO DÍA DEL TRABAJO

✍ Lic. María de Lourdes García Ruiz \*

El Día del Trabajo o Día Internacional de los Trabajadores, como lo denomina la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se rinde homenaje a los Mártires de Chicago, obreros sindicalistas estadounidenses que iniciaron una huelga, en esa ciudad, el 1º de mayo de 1886 y fueron ejecutados por participar en la lucha por la consecución de la jornada laboral de ocho horas.

El Congreso Obrero Socialista de la Segunda Internacional, reunido en París en 1889, instauró el 1º de mayo de cada año, para conmemorar y establecer una jornada de reivindicación social y laboral en favor de la clase trabajadora.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), tiene como objetivo promover oportunidades para que las mujeres y los hombres tengan un trabajo productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

Asimismo, existen convenios y recomendaciones de la OIT, ratificados por México, que fomentan la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, por citar algunos, el Convenio 100, Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor y la Recomendación 90 también, sobre la igualdad de remuneración, así como el Convenio 111, Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), también ratificada por México, establece en su artículo 11 que: “Los Estados Parte adoptarán todas

las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

a. **El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.”**

En México, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD) señala que la principal y más sólida barrera que enfrentan las mujeres para lograr su autonomía económica es el **trabajo no remunerado** que realizan en sus hogares (tareas domésticas y cuidados de infantes, adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos), **trabajo que tiene un valor económico y social**, pero que ni recibe una remuneración, ni se distribuye igualitariamente entre mujeres y hombres.

La contribución que hacen las personas, básicamente mujeres, al bienestar de las familias con su trabajo no remunerado, se estima en 21.6% del PIB.

Por estas razones, la fuerza de trabajo de las mujeres, tiene demandas específicas con relación a sus derechos laborales y sociales que deben atenderse para lograr una real igualdad laboral.

